

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tonaya, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 06 de noviembre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TONAYA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de mayo de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Tonaya, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tonaya, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0963/2014, de fecha 05 de febrero de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 11 de febrero de 2014, concluyendo precisamente el día 12 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado

de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió

de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

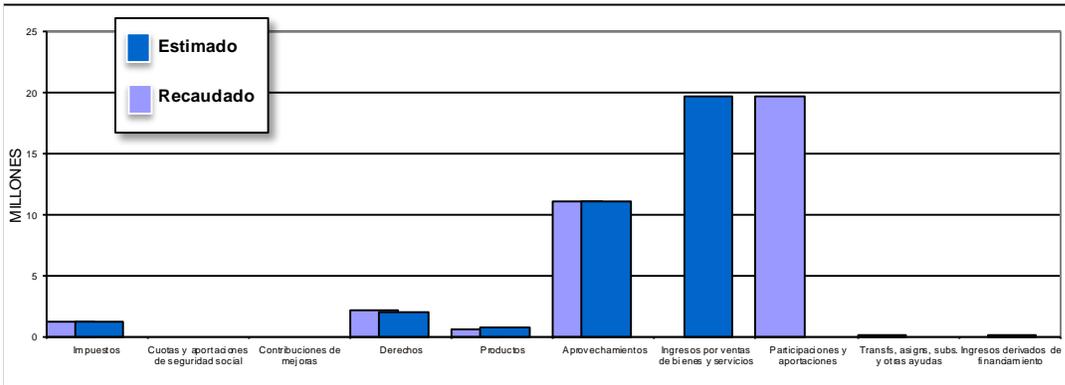
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

**D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

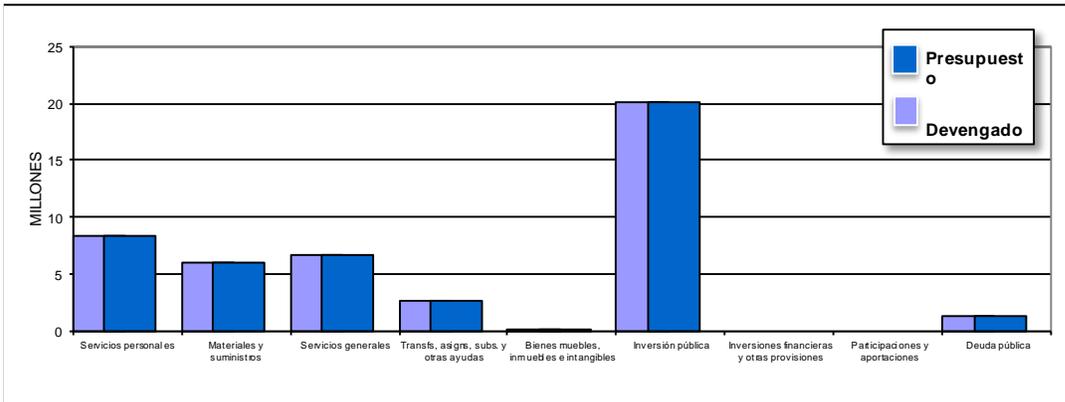
**Estimación de Ingresos Anuales:**

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,216,932	1,216,932	100%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,086,917	1,930,028	92%
5	Productos	619,175	776,063	125%
6	Aprovechamientos	11,021,002	11,006,003	100%
7	servicios	0	19,647,371	0%
8	Participaciones y aportaciones	19,632,372	0	0%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	823	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	823	0%
<b>Total</b>		<b>34,577,221</b>	<b>34,577,220</b>	



**Presupuesto de Egresos Vigente:**

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	8,296,323	8,296,323	100%
2000	Materiales y suministros	5,958,812	5,958,812	100%
3000	Servicios generales	6,644,090	6,644,090	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,621,515	2,621,515	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	52,973	52,973	100%
6000	Inversión pública	20,099,327	20,099,327	100%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,381,310	1,381,309	100%
<b>Total</b>		<b>45,054,350</b>	<b>45,054,349</b>	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 414 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5132-501-101.-FOLIO No. DEL 380 AL 381.- MES.- FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Arrendamiento de equipo de transporte”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto, así mismo se remitió el contrato de prestación de servicios, instrumento legal que acredita los derechos y obligaciones de ambas partes, certificando que el monto ejercido es acorde con lo acordado en dicho instrumento jurídico, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación, escrito de solicitud de apoyo, de igual manera anexó la memoria fotográfica de la prestación del servicio, por lo cual no se advirtió daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5130-301-101.- FOLIO No.- 382 AL 384.- MES.- FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Arrendamiento de equipo de radiolocalización”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el contrato de prestación de servicios que ampare la temporalidad en que se aplicaron los recursos además, que en el contrato, no se estipuló los términos y condiciones del precio, forma de pago de los servicios contratados, a efecto de poder identificar si el monto que se liquidó fue acorde a lo pactado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,000.00.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5134-501-101.- FOLIO No. 385 AL 386.- MES.- FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de seguro para parque vehicular del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de

ayuntamiento el gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual manera, se presentó la póliza de seguro de la empresa aseguradora, a nombre del municipio de Tonaya Jalisco, acreditando el destino de la erogación observada, es importante señalar, que para acreditar las mejores condiciones de compra de la póliza en comento se presentaron 3 cotizaciones, comprobándose que la mejor opción fue la empresa contratada, asimismo, se acreditó que el bien mueble se integró a las arcas municipales, realizándose el alta patrimonial municipal correspondiente, esto sin dejar de señalar que se advierte que dicho automotor se encuentra en uso y disfrute del ente auditado, validando con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con las funciones propias del municipio, por lo cual se concluye que no se causó menoscabo al erario municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5323-101-101.- FOLIO No.610 AL 613.- MES.- FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Transferencias a fideicomisos públicos no empresariales y no financieras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en donde se autorizaron realizar las transferencias, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual forma, se presentaron copias del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en el que se consigna el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado “La Junta Intermunicipal para la Gestión Integral de la cuenca baja del rio Ayuquila”, mismo que advierte que el Municipio de Tonaya es parte integrante del mismo, en el cual se estipula que los municipios aportarán a “La Junta”, la cantidad por cada uno de los municipios depositados directamente a la junta, a más tardar el día último de febrero de cada año previa presentación y aprobación del programa operativo anual, con el objetivo de establecer un mecanismo jurídico y operativo que permita la obtención, administración y control de los recursos propios y de donativos para destinarlos a los proyectos específicos de la cuenta del “Rio Ayuquila”, instrumento jurídico, en el que se confirmó, la obligación pactada por el ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, con los miembros de la Junta Intermunicipal para la Gestión Integral de la Cuenca baja del “Rio Ayuquila”, de entregar los recursos observados, proporcionado lo anterior, se comprueba fehacientemente la correcta aplicación del gasto público, a favor de instituciones, para destinarlo a proyectos beneficiosos del “Rio Ayuquila”, constatando con ello que no se causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5134-501-101.- FOLIO.- No. 415AL 420.- MES.- MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de seguro para parque vehicular del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento donde se autorizaron los gastos realizados, así mismo se presentaron 3 cotizaciones de proveedores diferentes de seguros vehiculares, comprobándose con las referidas cotizaciones que la mejor opción fue la empresa contratada, De igual manera, se presentaron las pólizas de seguros de la empresa, a nombre del municipio de Tonaya Jalisco, validando con esto que se cuenta con los instrumentos legales que certifican la prestación del servicio de los seguros al efecto reportados, así mismo, se acreditó que los bienes muebles a los cuales se les asignó la póliza antes referida son parte integrante del patrimonio municipal, esto en razón de que se remiten, las altas patrimoniales municipales correspondientes, con la presentación del inventario de vehículos, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5132-501-101.- FOLIO No.410 AL 412.- MES.- MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Arrendamiento de equipo de transporte”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizaron los gastos realizados y contenidos en la cuenta pública de enero a septiembre de 2012, certificando que la erogación que se reporta se ejecutó durante el periodo autorizado, motivo por el cual se tienen por validados y soportados dichos gastos, así mismo se anexaron los contratos de prestación de servicios, instrumento legal que acredita la contraprestación de hacer del particular con el ayuntamiento estipulándose los derechos y obligaciones de las partes, coincidiendo el monto contratado con el observado, así mismo se anexo escrito aclaratorio, así como memoria fotográfica del evento en las fiestas patronales de Tonaya, Jalisco, así como el calendario de las fiestas, con lo cual, queda de manifiesto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, validando que se cumplieron con los objetivos para los cuales se realizado el arrendamiento de dicho automotor, corroborando que no se causó menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 524-310-1101.- FOLIO No. 670 AL 674.- MES.- MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Apoyo a Escuela Primaria de Tonaya, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en donde se aprobó para que el Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco, participe en el programa “Escuelas de Calidad” y en la cual se estipula a la escuela primaria, documento legal que acredita la autorización para el pago del apoyo al plantel educativo, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual manera, se proporcionó el convenio de colaboración, en el que se obligó el ayuntamiento de Tonila, Jalisco, a otorgar un apoyo económico a la primaria citada, para que sea depositado al programa de la Secretaría de Educación Pública, denominado “Escuelas de Calidad 2012”, en beneficio del plantel, instrumento jurídico, de donde se originaron los derechos y obligaciones pactadas tal y como se desprende del compromiso de pago del ayuntamiento por la cantidad observada, para beneficio de equipamiento del plantel educativo; demostrándose de manera fidedigna, que el gasto efectuado como apoyo a Escuela Primaria se efectuó de manera procedente, comprobándose la aplicación y destino del recurso, en favor de la primaria pública, corroborando que no se causó menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5134-701101.- FOLIO No. 476 AL 477.-MES.- JUNIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por arrendamiento de retroexcavadora de la comunidad agraria de Tonaya, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento donde se autorizaron los gastos realizados, de igual manera, se proporcionó contrato de arrendamiento, instrumento legal, que acredita la contraprestación del servicio de donde se desprenden las condiciones, derechos y obligaciones pactadas por las partes, con lo cual se corrobora que el monto ejercido es acorde con lo contratado, así mismo, para demostrar los trabajos realizados con la maquinaria alquilada se presentó memoria fotográfica de los trabajos de la obra “Rehabilitación de Red de Drenaje en calle Prol. Alvaro Velasco y Calle Moctezuma”, anexando además la bitácora de los trabajos realizados, demostrándose de manera fidedigna que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, concluyendo que no se advierte menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 1234-102-401.- FOLIO No. 010 AL 044.- MES.- JULIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Restauración del templo de la comunidad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en donde se aprobó realizar el convenio de colaboración y participación para la implementación y operación del programa 3x1 Estatal, celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de la Obra: "Restauración del Templo", con las aportaciones correspondientes del Estado, del municipio y por los migrantes, documento que avala la autorización al programa social "3x1 Estatal", dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual manera se anexó el Convenio Colaboración y Participación para la Implementación del Programa "3x1 Estatal", de fecha 19 de diciembre del 2011, celebrado y signado entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco, para la realización del proyecto observado, en el que se establece la obligación del municipio de aportar la cantidad y de realizar las gestiones necesarias para obtener recursos extraordinarios que provendrán de los particulares, instrumento legal, que acredita la obligación del gasto municipal, para la obra Restauración del Templo, así mismo se anexaron póliza de egresos, orden de pago por concepto de asignaciones destinadas del gasto por reparación del templo, listados de nómina y facturas correspondientes al monto erogado, con lo cual se advierte la correcta comprobación de los recursos en los términos reportados, de igual manera se presentó el escrito de solicitud de apoyo, por el presidente del Comité de Obras del templo, así como memoria fotográfica de los avances de la obra en la que se aprecia la restauración del templo; comprobándose de manera fidedigna, que la erogación efectuada para la ejecución de la obra en comento, se efectuó de manera procedente y justificada, como aportación municipal para la restauración del monumento histórico del municipio de Tonaya, Jalisco, no causando daño a las arcas municipales del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5132-501-101.- FOLIO No.548 AL 549.- MES.- AGOSTO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento donde se autorizaron los gastos, de igual manera, se anexó el contrato de prestación de servicio, instrumento legal, que acredita la contraprestación de hacer del particular con el ayuntamiento estipulándose los derechos y obligaciones de las partes, coincidiendo fehacientemente el monto contratado con el observado, asimismo, se anexó escrito aclaratorio, en el cual se manifiesta el motivo del arrendamiento, en este sentido y a efecto de soportar su dicho se anexa, memoria fotográfica del evento ", con lo cual se aclara la justificación de la erogación de arrendamiento de un autobús, al demostrarse la correcta aplicación del gasto a favor de la empresa, constatando que no se causó daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5132-901-101.- FOLIO No.552 AL 553.- MES.- AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Arrendamiento de toldo 20X21.50 con camerino”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, donde se autorizaron los gastos realizados y contenidos en la cuenta pública de enero a septiembre de 2012, certificando que la erogación que se reporta se ejecutó durante el periodo autorizado, motivo por el cual se tienen por validados y soportados dichos gastos, de igual manera, se presentaron 3 cotizaciones, de los cuales se acreditó que la mejor opción en cuanto a precio y condiciones, fue la empresa contratada, asimismo, se presentó el contrato de arrendamiento, instrumento legal, que demuestra los derechos y obligaciones pactadas, certificando que el monto ejercido es acorde con lo erogado, se remitió memoria fotográfica de los eventos culturales otorgados por el ayuntamiento, donde se aprecian los toldos alquilados, motivo por el cual se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, consecuentemente, se aclara la justificación de la erogación por arrendamiento de toldo para las fiestas patronales, concluyendo que no se causó daño a la Hacienda Municipal del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5134-701-101.- FOLIO.- No.567 AL 579.- MES.-AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Asignación destinada a cubrir el gasto por fletes y maniobras”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los contratos de arrendamiento y de prestación de servicios, así como las cotizaciones correspondientes y los informes de actividades o bitácoras de los servicios prestados, así como la evidencia documental de los trabajos efectuados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,400.00.

#### PRIMERA VISITA

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

#### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: INGRESOS.- FOLIO No. SIN FOLIO.-MES.- OCTUBRE A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se desprendió que las autoridades municipales no entregaron a la ASEJ la cuenta pública de los meses de octubre a diciembre de 2012, así como el corte anual, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de octubre a diciembre de 2012 y el corte anual, haciendo posible con ello llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos; para lo cual se determinó procedente llevar a cabo una nueva visita de auditoría; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235 y 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2012.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, se desprendió que las autoridades municipales no entregaron a la ASEJ la cuenta pública de los meses los meses de octubre a diciembre de 2012, así como el corte anual, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de octubre a diciembre de 2012 y el corte anual 2012, haciendo posible con ello llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos; para lo cual se determinó procedente llevar a cabo una nueva visita de auditoría; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## SEGUNDA VISITA

### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5115-201-101.-FOLIO No.14 al 319.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago de indemnizaciones"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se aprobaron los ingresos y egresos, que conforman la cuenta pública, certificando que la erogación que se reporta se ejecutó durante el periodo autorizado, motivo por el cual se tienen por validados y soportados dichos gastos, de igual manera, se presentaron los nombramientos de los ex servidores públicos, con los que se acredita la relación

laboral con el ayuntamiento, de igual manera, se presentaron los convenios de liquidación de derechos laborales celebrados y signados entre el ayuntamiento de Tonaya, Jalisco y las personas observadas, conjuntamente se aportaron las indemnizaciones, la cual se realizó conforme derecho obliga al ayuntamiento, proporcionado las evidencias referidas se acredita fehacientemente las erogaciones efectuadas a favor de los ex servidores públicos finiquitados, no advirtiéndose menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5133-901-318.-FOLIO No.0114 y 0115.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizaron varios recibos de honorarios por concepto de "sin concepto"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se aprobaron los ingresos y egresos, que conforman la cuenta pública, certificando que la erogación que se reporta se ejecutó durante el periodo autorizado, motivo por el cual se tienen por validados y soportados dichos gastos, de igual manera se presentó el contrato de prestación de servicios, objeto del contrato es que el instituto denominado "CE-MUJER", lleve a cabo actividades del programa FEDEIMM 2012, para el municipio de Tonaya, Jalisco, con el proyecto "Reforzando pasos a la institucionalización de la perspectiva de género en el municipio, instrumento jurídico que comprueba los derechos y obligaciones adquiridos por las partes, en cuanto a condiciones, objeto y monto establecidos, así mismo se remite el convenio CE/FODEIMM/075/12, celebrado y signado entre el Instituto Nacional de las Mujeres ("INMUJERES") y el Municipio de Tonaya, Jalisco, así mismo se presentó el informe de resultados, emitido por el "CE-MUJER", , en este contexto y a efecto de soportar su dicho se aportaron las relaciones con título "capacitación en presupuesto con perspectiva de género", en las que se estipula nombre, sexo, edad, cargo en y firma, del personal del ayuntamiento que tomaron la capacitación en cuestión; acompañando cédulas de los talleres de trabajo; proporcionadas las evidencias referidas se acredita fehacientemente la contratación del servicio profesional y sus obligaciones de hacer, motivo por el cual se determina como procedente la erogación a manera de contraprestación acorde a lo contratado, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos, no advirtiéndose menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5241-101-408.-FOLIO No.0001 al 0056.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Programa apoyo a migrantes 2012, diciembre"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se aprobó

que el municipio participe en el programa 3x1 Federal para Migrantes 2012; acreditando con ello que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal participar en el programa que generó la erogación observada, así mismo se anexó el convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del Programa Federal “Fondo de Apoyo a Migrantes, celebrado por los representantes del Gobierno del Estado y los representantes del Municipio de Tonaya, Jalisco, instrumento legal del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas por las partes, para la incorporación del programa que generó la erogación observada, así mismo acompañan el padrón de beneficiarios, así como el recibo del recurso estatal, no advirtiéndose menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5242-102-101.-FOLIO No. 0057 al 0104 MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Becas estudiantes Club Tonayense”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite que el particular contratado reintegro la cantidad que le fue pagada a las arcas municipales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$194,000.00.

**OBSERVACIÓN No.5.- CUENTA CONTABLE: 5127-101-101.-FOLIO No. 0485.- MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó nota de venta por concepto de “pago de 60 playeras bordadas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se aprobó la compra, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se presentó el listado de personal beneficiado debidamente firmada con identificación oficial de las mismas, la cual acredita la recepción de las 60 playeras bordadas observadas, no advirtiéndose menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.6.- CUENTA CONTABLE: 5133-820-1101.- FOLIO No.1053 y 1054.- MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, se analizó factura por concepto de “Pago de aparatos electrónicos y diversos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se autorizó realizar la posada de todo el personal que comprende la administración 2012, incluyendo los gastos que implique alimentos, bebidas, música y regalo; documento legal que acredita que el pleno autorizó el gasto para la compra de regalos para los servidores públicos del ayuntamiento para el evento navideño; de igual manera, se presentó listado de personal que recibieron los aparatos electrónicos adquiridos para su beneficio en el evento en cuestión, con la firma de recepción y con sus identificaciones oficiales, que acreditan que los aparatos electrónicos fueron correctamente recepcionados por cada uno de los empleados, de igual forma, se anexó memoria fotográfica del evento que acredita la realización del mismo; no advirtiéndose menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$221,400.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$221,400.00.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.